

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 260 - 5 de noviembre de 2020

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

AMÉSCOA BAJA

Creación de la sede electrónica

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

Primero.–Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Améscoa Baja, en los términos y en virtud de los fundamentos jurídicos establecidos en la parte expositiva de la presente resolución.

La Sede Electrónica se instituye como medio para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos al acceso electrónico y de relación electrónica con la administración municipal y dotándose del régimen jurídico y seguridad en el ámbito de aplicación de la Administración Local del municipio de Améscoa Baja.

Segundo.–Se establece la dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja es <https://amescoabaja.clmtec.es>, con las siguientes características e indicaciones:

1.º Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja en la dirección electrónica <https://amescoabaja.clmtec.es>.

El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja podrá realizarse a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Améscoa baja, www.amescoabaja.org en su sección sede electrónica. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Améscoa Baja y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Améscoa Baja a través de su legal representante, la Alcaldía del Ayuntamiento, que pone a disposición la red de Internet desde donde posibilitar el acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja:

–Servicio de Atención al Ciudadana, calle San Antón, 30, 31272 Zudaire (Navarra), Teléfono Fax: 948 539008.

–Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja estarán también a disposición del ciudadano en las oficinas municipales.

–Telefónico: se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica de Améscoa Baja y su acceso electrónico a través del teléfono del Ayuntamiento de Améscoa Baja. Teléfono 948 539008.

–Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar de acuerdo a los avances tecnológicos.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja dispondrá de un acceso a la presentación telemática de quejas y sugerencias. También será posible acceder a la información relativa a la presentación de las Quejas y Sugerencias por el canal presencial.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, modificada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja, así como indicación de dónde se pueden obtener.

Tercero.–Asignar a cada área y servicio municipal la responsabilidad y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja, dentro de su ámbito de gestión.

Cuarto.–Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución de la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Améscoa Baja en el Boletín Oficial de Navarra con los efectos legales correspondientes, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto.–Publicar igualmente, en la página web del Ayuntamiento de Améscoa Baja y en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento, la presente Resolución, así como el enlace a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dar traslado a todas las áreas y servicios municipales, así como a las diferentes concejalías la presente resolución para su conocimiento y efectos, a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.–Dar cuenta al Ayuntamiento en Pleno de esta resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zudaire, Améscoa Baja, 15 de octubre de 2020.–La alcaldesa, Estibaliz Erdocia Ormazabal.

Código del anuncio: L2012228